



CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

CONTRATO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LO SUCESIVO "EL **CONALEP**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARTURO VAZQUEZ GONZALEZ**, REPRESENTANTE ESTATAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN ADELANTE "EL **INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARIA BLANCO SARMIENTO REYES**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE SERVICIOS EN LA REPRESENTACION DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL "CONALEP", DECLARA QUE:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2.- Que de conformidad con el Estatuto Orgánico vigente, es una Institución Educativa constituida como Órgano Coordinador, Normativo y Rector que fija las directrices del Sistema CONALEP con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus actividades se encuentran la de promover la prestación de servicios educativos y de capacitación; así como la realización de actividades que se vinculen al Sistema Nacional de Producción de Bienes y Servicios, mediante la interacción con los

Sectores Productivos, Publico, Social y Privado y planear el desarrollo integral del personal administrativo y educandos, actualizando

Permanentemente los procesos administrativos y de capacitación, así como de instrumentar mecanismos que contribuyan al desarrollo de la Educación Profesional Técnica del Sistema **CONALEP**.

I.3.- Que derivado del proceso de federalización de los servicios de Educación Profesional Técnica, sustentado en el Decreto por el que fue aprobado el Programa para un nuevo Federalismo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

federalización el 6 de Agosto de 1997, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.

1.4.- Que **"EL CONALEP"** opere mediante una Unidad de Operación Desconcentrada en el Distrito Federal y una Representación en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizado en términos de los Convenios de Coordinación para la Federalización de los del Sistema CONALEP, que ha suscrito el Ejecutivo Federal y de cada Estado de la República Mexicana, a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica y los Planteles y Centros de asistencia y Servicios Tecnológicos de su adscripción.

1.5.- Que con la finalidad de fortalecer y consolidar los Servicios Educativos que ofrecen, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.6.- Que el Lic. Arturo Vázquez González, Representante del CONALEP, en el Estado de Oaxaca, está facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades, con fundamento en el art. 47° del Estatuto Orgánico del CONALEP, de conformidad con el nombramiento expendido a su favor de fecha 20 de junio de 2019.

1.7.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE781229-BK4.

1.8.- Que cuenta con seis planteles distribuidos en la Entidad, que son los siguientes: Plantel Conalep "Oaxaca" clave 039, ubicado en Av. Conalep 137, Exhacienda la Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca; Plantel Conalep "Gral. Antonio de León" clave 145, ubicado en carretera Huajuapán-Tehuacán Km 7; Santiago Huajolotlán, Oaxaca; Plantel Conalep "Salina Cruz", clave:155, ubicado en Prolongación Playa Abierta S/N, Colonia San Juan Miramar, Salina Cruz, Oaxaca; Plantel Conalep "Dr. Víctor Bravo Ahuja", clave 157, ubicado en Av. Principal del Parque Industrial S/N, Colonia Sumatra, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; Plantel "Puerto Escondido", clave 158, ubicado en 3ª. Poniente No.909 Sector Juárez, San Pedro Mixtepec, Puerto Escondido, Oaxaca y por último el Plantel Conalep "Juchitán", clave 243, ubicado en Carretera Panamericana Km. 822.5 Col. Mártires del 31 de Julio, C.P. 7000, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

1.9.- Que, para los efectos legales derivados del presente convenio específico de apoyo y colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard la Paz 207, fraccionamiento Colinas de la Soledad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68020.

II.- DECLARA, "EL INSTITUTO" QUE:

II.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° último párrafo, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° de

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como, 5º, 207 y 208 fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- II.2.-Entre sus finalidades se encuentran la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los Artículos 3º y 4º de la referida Ley de **"El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"**.
- II.3.Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los Artículos 207 y 208 fracción X de la Ley que lo rige, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y Convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.4.-Cuenta con la partida, la Planeación, Organización y Administración de los Programas Institucionales que tiene por objeto diseñar y operar el sistema de capacitación interna para los trabajadores de **"EL INSTITUTO"**, a través de la cual llevará a cabo las obligaciones que se pactan a su cargo en el presente Instrumento Jurídico.
- II.5.-Su representante, la **LIC. MARIA BLANCO SARMIENTO REYES**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento legal en representación del **"INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO"**, de conformidad con lo establecido en las cláusulas primera y segunda del testimonio notarial que contiene la escritura pública número 45,312, libro 1,233 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de la Ciudad de México.
- II.6.- En atención a lo anterior, es su voluntad, suscribir con **"EL CONALEP"**, el presente contrato de colaboración académica para efectos de que esta última le preste asistencia para desarrollar servicios de capacitación.
- II.7.-Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida número 33401 0000 denominada "Servicios para capacitación a servidores públicos", cuya suficiencia presupuestal se encuentra autorizada mediante oficio número SDP/0420/2021 de fecha 10 de mayo 2021, emitido por la C.P. Elizabeth León Antonio, Jefa del Departamento Finanzas dependiente de la Subdelegación de Administración de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.-Señala como su domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Amapolas número 100 colonia Reforma C. P. 68050 de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Es el de establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para que **"EL CONALEP"** proporcione al personal y derechohabientes de **"EL INSTITUTO"**, cursos de capacitación y actualización en materia de administración, en la forma y términos que pacten **LAS PARTES** y que se estipulen en Contratos específicos para cada curso o actividad académica, los que una vez firmados por las mismas forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. Compromiso de "EL CONALEP".- Para la consecución del objeto materia del presente instrumento jurídico, se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos y el desarrollo de actividades académicas en materia del presente contrato.
- b) Diseñar y desarrollar, en vinculación con personal especializado de **"EL INSTITUTO"** en asuntos relativos al contenido de los cursos motivo de este contrato, los programas académicos correspondientes, a fin de asegurar la pertinencia de éstos con las necesidades de capacitación que le solicite **"EL INSTITUTO"**.
- c) Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los participantes en los diferentes módulos.
- d) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- e) Una vez concluidos los eventos, entregar a **"EL INSTITUTO"** la lista de calificaciones de aprovechamiento académico de los participantes y entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia de 80%.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".- Para el cumplimiento de este contrato, **"EL INSTITUTO"** aportará al **"CONALEP"**, por cada hora de capacitación o actualización en curso impartido, las cantidades que se encuentran comprendidas en el **anexo 1** "Relación de cursos y actividades", el cual una vez firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante de este instrumento jurídico, entregando **"EL CONALEP"** a **"EL INSTITUTO"**, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán contener el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** como contribuyente, el ubicado en Río Rhin número 3, piso 10, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500 México D. F. con R.F.C. ISS600101-5A3.

Los pagos se realizarán en Amapolas número 100, colonia Reforma, C.P. 68050 de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.



CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

CUARTA. COSTO: "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL CONALEP" por los Cursos y actividades objeto de este contrato, la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) sin IVA.

"EL CONALEP" no podrá agregar ningún costo extra.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.- Para la debida ejecución del presente contrato, **LAS PARTES** convienen en formar una Comisión, integrada por igual número de representantes de cada una de **LAS PARTES**, quienes podrán ser removidos libremente de su cargo, previa comunicación por escrito a la contraparte, y cuyas atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución dentro del objeto del presente contrato.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente contrato.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados
- d) Las demás que acuerden **LAS PARTES**.

SEXTA. RESPONSABLES.- **LAS PARTES** convienen que para la debida ejecución del objeto de este contrato, designaran como responsables:

Por "**EL CONALEP**", a la PTI. Mercedes Adriana Díaz Guendulay, Jefe de Proyecto de Capacitación y Centros de Evaluación.

Por "**EL INSTITUTO**", a la Licenciada en Administración de Empresas Emelia Morales López Jefe del Departamento de Recursos Humano dependiente de la Subdelegación de Administración de "**EL INSTITUTO**".

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- **LAS PARTES** convienen en que no adquieren alguna obligación de carácter laboral entre ellas, ni para con profesionistas, técnicos, pasantes, trabajadores, etc. por lo que no podrán considerar como patrones ni aún substitutos, en particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon o asignaron y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL CONALEP**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- **LAS PARTES** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas **PARTES** compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas **PARTES** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir del 11 de mayo 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado este contrato con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con sesenta días naturales de anticipación; en tal caso, ambas **PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este contrato es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión a la que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento legal, la cual dictará resoluciones de carácter legal inapelable

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto por las disposiciones aplicables del Código Civil Federal.


Asimismo, para resolver las controversias que se susciten, en su caso, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.


Las partes manifiestan su conformidad con el clausulado del presente contrato, aceptando que no existe error, dolo, mala fe, ni lucro excesivo en detrimento de una de las partes, así como ningún otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., el día 11 de Mayo del año dos mil veintiuno.

POR "EL CONALEP"


LIC. ARTURO VAZQUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE ESTATAL DEL CONALEP.

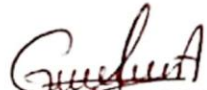
POR "EL INSTITUTO"


LIC. MARIA BLANCO SARMIENTO REYES
JEFA DE SERVICIOS DEL ISSSTE EN EL ESTADO
DE OAXACA.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. EMELJA MORALES LOPEZ
JEFA DEL DEPTO. DE REC. HUMANOS DEL I.S.S.S.T.E.

TESTIGOS


PTI. MERCEDES ADRIANA DIAZ
GUENDULAY
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CENTROS DE
EVALUACION DEL CONALEP.


C. IRMA CONCEPCION MOTA DIAZ
ENCARGADA DE LA OFICINA DE CAPACITACION DEL
ISSSTE.

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de colaboración académica celebrado entre "EL CONALEP", representado por el Lic. Arturo Vázquez González, en su carácter de Representante Estatal, y por la otra parte "EL ISSSTE" representado por La Lic. María Blanco Sarmiento Reyes, Jefa de Servicios del ISSSTE en el Estado de Oaxaca, con una vigencia del 11 de Mayo al 31 de Julio 2021.

CONTRATO No. DEO/DRMO/AD/0045/2021.

RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES
(MODALIDAD EN LINEA)

Nº	Cursos	Centro de Trabajo	Duración en Horas	Costo por Hora	Costo Total
1	Calidad y calidez en el servicio	CMF Salina Cruz	5	\$800.00	\$4,000.00
2	Calidad y calidez en el servicio	CH Tehuantepec	5	\$800.00	\$4,000.00
3	Promoción del buen trato	CH Pinotepa Nacional	10	\$700.00	\$7,000.00
4	Estimulación Temprana	EBDI 22 Oaxaca	20	\$800.00	\$16,000.00
5	Motivación y ambiente laboral	CMF Puerto Escondido	5	\$700.00	\$3,500.00
6	Promoción del buen trato	CMF Oaxaca	5	\$700.00	\$3,500.00
7	Resiliencia	Edificio Delegacional	5	\$800.00	\$4,000.00
8	Motivación y ambiente laboral	CH Tuxtepec	5	\$700.00	\$3,500.00
9	Promoción del buen trato	Subdelegación de Prestaciones	5	\$700.00	\$3,500.00
10	Tanatología	Edificio Delegacional	10	\$900.00	\$9,000.00
	TOTAL				\$58,000.00

EL PRECIO ES NETO E INCLUYE:

- a) Soporte técnico en el periodo de los cursos
- b) Capacitación a cargo de un instructor con amplia experiencia y certificado por "EL CONALEP".
- c) Constancia con valor curricular emitida por "EL CONALEP". (calificación mínima 8.0)
- d) Seguimiento y control de asistencia del personal (mínimo 80% para tener derecho a examen)
- e) Notas del curso